

Cuota licencia federativa año 2018

LICENCIAS	JUGADOR DE CLUB HASTA 28 DE FEBRERO	JUGADORES INDEP. Y RENOVACIONES TARDIAS	NUEVAS LICENCIAS Jugadores que nunca han estado federados	
	Cuota 18	Cuota renov. tardia	1er. año	2º año
Jugadores sub 08 (nacidos 2010 y posteriores)	10	11	6	6
Jugadores sub 10 (nacidos 2008-2009)	20	22	6	6
Jugadores sub 12 (nacidos 2006-2007)	20	22	6	6
Jugadores sub 14/16/18 (nacidos 2000-2005)	30	33	15	
Adultos (nacidos 1999 y anteriores)	40	44	20	
Veteranos A (+50) (nacidos 1954-1968)	40	44	20	
Veteranos B (+65) (nacidos 1953 y anteriores)	30	33	15	
Árbitro regional	15	16,5		
Monitor regional	15	16,5		
Árbitro + Monitor regional	30	33		
Árbitro nacional	72			
Monitor base o superior	38			
Licencia club	125	137,5		

IMPORTANTE:

- 1.- Para poder jugar cualquier campeonato autonómico o torneo valedero para ELO, así como para estar dado de alta en el seguro obligatorio que exige el Consejo Superior de Deportes a todo deportista, es necesario estar en posesión de la correspondiente licencia federativa.
- 2.-El plazo que fija la FEDA para renovar las licencias es hasta el 28 de febrero. En la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 2014, se acordó por unanimidad para el año 2015 y sucesivos, que las licencias que no estén renovadas a esa fecha sufrirán un incremento del 10%, tanto de club, deportista, árbitro o monitor, siempre referido a las renovaciones y no a las altas.
- 3.- La FEDA para dar de alta una licencia de jugador lo primero que hace es cobrar el canon correspondiente a la licencia de club, por lo que la Asamblea acordó que los clubes antes de solicitar las licencias de sus jugadores, deberán abonar la licencia del club.
- 4.- Así mismo la FEDA también cobra un canon por los jugadores que se federan como independientes. La Asamblea acordó que las licencias de deportistas que se federen como independientes valgan en todos los casos un 10% más que el resto, con el fin de ayudar a pagarlo y fomentar que los deportistas se afilien a los clubes para ayudar a su mantenimiento desarrollo y creación de nuevos clubes.
- 4.- Los árbitros, monitores y entrenadores que soliciten o renueven su licencia FEDA correspondiente, deberán pagar también la cuota regional correspondiente por el tema de licencia única.
- 5.- El importe de la licencia, lo podrá hacer efectivo ingresándolo en la cuenta que tiene la Federación en BMN (Cajamurcia):

ES46 0487 0043 4120 0001 6473

- 6.- En Asamblea Extraordinaria del 16 de Diciembre de 2017, con el fin de incentivar la creación de nuevas licencias, se acordó por unanimidad unas cuotas especiales para Nuevas licencias (jugadores que nunca han estado federados) (ver tabla de arriba). La cuota para jugadores sub 08, 10 y 12 será para los dos primeros años consecutivos de federado, para el resto de jugadores 50% de la cuota que le correspondería durante el primer año. Concluidos estos plazos la cuota será la normal que les corresponda por su categoría.